



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones
“Año del Fomento de las Exportaciones”



ACTA DE HABILITACION DE OFERENTES PARA APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SOBRE B), DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-LPN-002-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA SER ENTREGADOS POR LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS Y DISTRITOS MUNICIPALES DEL PAÍS, EN APOYO A LAS LABORES DE LIMPIEZA URBANA Y ASEO, COMO PARTE DEL PROGRAMA DOMINICANA LIMPIA.-

Acta No. 16/2018.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, Subsecretario de Programas Municipales, y quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LUZ MARIA LORA**, Sub Secretaria Gestión Administrativa y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. TAMARA SOSA**, Sub-Secretaria de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR UNGRIA MEJIA FAMILIA**, Director del Departamento de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la ponderación de las Subsanaciones, así como de la Evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) y Habilitación de Oferentes para la Apertura de Propuestas Económicas (Sobres B) de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018**, para la **adquisición de Kits de Equipos para la Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Municipios, para ser entregados por la Liga Municipal Dominicana, a todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País, en apoyo a las labores de limpieza urbana y aseo, como parte del Programa Dominicana Limpia.**

De conformidad con la Convocatoria, para esta Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018, en fecha 06 de Abril a las 10:00 a. m., Dos (02) Empresas se presentaron al salón Pedro Reynoso del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana y formalizaron su presentación de Ofertas: **BOSQUESA, S. R. L.**, y **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**





En el acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas (Sobres A), las dos (02) Empresas participaron y presentaron Ofertas, las cuales aparecen descritas a continuación:

- 1.- **BOSQUESA, S. R. L.** (Sobres A);
- 2.- **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.** (Sobres A)

Los documentos fueron presentados por dichas Empresas en sobres sellados, en la forma y orden siguiente:

Sobre A:

- 1) Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia de la empresa; y
- 2) Propuesta Técnica.



A) DOCUMENTOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD Y SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

1.- **BOSQUESA, S. R. L.**, representada en la apertura por el señor **Lester Rafael de Moya**; presentó Propuesta Técnica y documentos de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa en original y tres (3) copias, conteniendo, entre otros, los documentos siguientes: (a) Formulario de Presentación de Oferta; b) Autorización del Fabricante; (c) Lista de bienes y plan de entrega; d) Formulario de Información sobre el Oferente; e) Carta de designación o sustitución de agente autorizado; f) Copia de los Estatutos Sociales; g) Acta del Consejo; h) Lista de composición accionaria; i) Estados Financieros al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016; j) Poder de representación otorgado; k) Acta Constitutiva; l) Registro de Proveedores del Estado; m) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); n) Certificación emitida por la Tesorería de Seguridad Social (TSS); o) Cuadro de Especificaciones Técnicas y Equipamientos de los 21 LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, así como la Presentación de la Ficha Técnica con las características y especificaciones; p) Certificación de Garantía; q) Certificación de talleres para servicios técnicos a los usuarios de los equipos; r) Certificación de disponibilidad en sucursales, en diferentes ciudades del País; s) Certificación de garantía de servicios post-venta y de Centros de servicios propios en el Distrito Nacional y en las provincias; t) Listado de clientes, u) Cronograma de Entrega, v) Catálogo de los Equipos de la Oferta Propuesta, w) Cronograma de Capacitación y/o Entrenamiento de uso de los Equipos Licitados, a los representantes de las 392 Entidades Municipales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Lester', 'Luis', and 'BOS']

2.- **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**, representada en la apertura por el señor **Luis Lorenzo Martínez Veras**; presentó Propuesta Técnica y documentos de capacidad, idoneidad y solvencia de la empresa en original y tres (03) copias, conteniendo, entre otros, los documentos siguientes: a) Presentación de Oferta; b) Autorización del Fabricante; c) Lista de bienes y plan de entrega; d) Carta de designación o sustitución de agente autorizado; e) Copia de los Estatutos Sociales; f) Acta del Consejo; g) Lista de composición accionaria; h) Estados Financieros al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016; i) Poder de representación otorgado; j) Acta Constitutiva; k) Registro de Proveedores del Estado; l) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); m) Certificación emitida por la Tesorería de Seguridad Social (TSS); n) Especificaciones

Técnicas y Equipamientos de los 09 LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 20 y 21, así como la Presentación de la Ficha Técnica con las características y especificaciones; o) Certificación de Garantía; p) Certificación de talleres; q) Catálogo de los Equipos de la Oferta Propuesta, r) Certificación de Capacitación y/o Entrenamiento de uso de los Equipos Licitados.



B) PROPUESTAS TECNICAS PRESENTADAS:

A continuación el Resultado de la Evaluación Técnica (Sobre A) presentada por los Peritos:

1.- **BOSQUESA, S. R. L.**, presentó Propuestas Técnicas para los LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21

En el Informe de Evaluación, los Peritos recomiendan que **BOSQUESA, S. R. L.** sea **Habilitada** para la Apertura del Sobre B, en los 21 LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, puesto que las mismas **CUMPLEN** con todos los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.

2.- **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**, presentó Propuestas Técnicas para los LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 20 y 21.

En el Informe de Evaluación, los Peritos recomiendan que **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.** sea **Habilitada** para la Apertura del Sobre B, en los LOTES 12, 20 y 21.

La Comisión Evaluadora en el Informe pericial, recomienda que las propuestas Técnicas para los LOTES 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sean **Descalificadas**, puesto que las mismas **NO CUMPLEN** con todos los requisitos de la Ficha Técnica del Pliego de Condiciones Específicas, ya que:

- a) Para el **LOTE 1** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que la Motosierra de Poda y Trocco Profesional, Marca Stihl, Modelo MS-250 es de Cilindrada de 45.4 cc, mientras que la Cilindrada solicitada es no menor de 40 cc, ni mayor de 44 cc. Asimismo, en la Propuesta la Potencia es de 2.3 Kw/3.1 HP, mientras que la Potencia solicitada es de 2.2 Kw/3 HP. En otro orden, la propuesta no especifica la longitud de la espada, ni especifica el peso.
- b) Para el **LOTE 2** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que la Desbrozadora Profesional, Marca Stihl, Modelo FS-85 es de Cilindrada de 44.4 cc, mientras que la Cilindrada solicitada es no menor de 24.5 cc, ni mayor de 25.5 cc. Asimismo, en la Propuesta no se especifica el peso.
- c) Para el **LOTE 3** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que la Motobomba (Nebulizador), Marca Stihl, Modelo SR-450 es de Cilindrada de 44.4 cc, mientras que la Cilindrada solicitada es no menor de 58 cc, ni mayor de 62 cc. Asimismo, en la Propuesta no se especifica el peso, ni tampoco se especifica la Capacidad de Solución.



- d) Para el **LOTE 4** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que el Cortasetos, Marca Stihl, Modelo HS-45 ofertado **No** especifica la Cilindrada solicitada. Asimismo, en dicha oferta no se especifica el Peso.
- e) Para el **LOTE 5** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que el Soplador-Aspirador, Marca Stihl, Modelo BG-86 ofertado **No** especifica la Cilindrada solicitada. Asimismo, en dicha oferta no se especifica el Peso; ni tampoco se especifica el Volumen de Aire solicitado.
- f) Para el **LOTE 6** presentaron una propuesta diferente a la solicitada, puesto que el Cortagrama, Marca Briggs Stratton, Modelo 21 Pulg, Serie 675 Exi Push ofertado **No** especifica la Cilindrada solicitada. Asimismo, en dicha oferta no se especifica la Altura de Corte ofertada.



FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA HABILITACION DE OFERENTES PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES B



CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018, para la adquisición de Kits de Equipos para la Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Municipios, para ser entregados por la Liga Municipal Dominicana, a todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País, en apoyo a las labores de limpieza urbana y aseo, como parte del Programa Dominicana Limpia.

CONSIDERANDO: Que con motivo del proceso de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018, y la convocatoria formulada al efecto, se presentaron dos (02) participantes para la ocasión, y con la constancia de Registro de Proveedores del Estado, han presentado Propuestas Técnicas (Sobres A) que han sido ponderadas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la **Habilitación de los Suplidores que pasarán a la Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018**, de conformidad con el Cronograma de la Licitación, y amparado en los instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

[Handwritten signatures in blue ink]



CONSIDERANDO: Que el numeral 3.4, página 39, del Pliego de Condiciones Específicas, nos habla del criterio de evaluación enunciando que: “Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que fueron verificados bajo el criterio de **CUMPLE /NO CUMPLE**”.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnica periciales, y los enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

CONSIDERANDO: Que en adición a los documentos requeridos en el numeral 2.8, páginas de la 20 a la 25, del pliego de condiciones, se requirió en las fichas técnicas de cada uno de los productos, lo siguiente: “El Oferente deberá depositar junto con su oferta una carta que indique que está debidamente autorizado para suplir los bienes ofertados, en caso de no ser el productor y/o distribuidor de los mismos”.



CONSIDERANDO: Que con motivo del presente proceso de la Licitación Pública Nacional, este Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la designación de Peritos, conforme lo establece el párrafo I del artículo 36 del Decreto 543-12 que instituye el Reglamento de la Ley No.340-06. Citamos: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional se encuentran descritos, y las características y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes requeridos fueron indicados en el Pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por las dos (02) Empresas Oferentes, en los que se comprueba que ambas Sociedades se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que han sido revisadas y evaluadas cada una de las Ofertas Técnicas, presentadas por las dos (02) empresas participantes, para lo cual el Comité de Compras y Contrataciones, designó una Comisión Evaluadora de Peritos para la evaluación de las mismas, quienes en términos generales, tomaron en consideración, en cada una de las propuestas, el cumplimiento de los requerimientos de la Ficha Técnica, partiendo del análisis técnico realizado a cada una de las propuestas, de las dos (02) Empresas participantes.

[Handwritten signatures in blue ink]



CONSIDERANDO: Que todos los Peritos en su Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobres A) sugirieron al Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, que los dos (02) Empresas Oferentes que realizaron Propuestas Técnicas estaban calificadas para varios de los **LOTES** licitados, esto es: **BOSQUESA, S. R. L.** y **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**, puesto que conforme al análisis, las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos en los **LOTES** supraindicados del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD entiende que procede acoger la sugerencia de los Peritos, de que se **DECLAREN** como buenas y válidas las Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades **BOSQUESA, S. R. L.** y **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.** en los **LOTES** especificados precedentemente, y consecuentemente, bajo el entendido de que las mismas queden **habilitadas** para pasar a la segunda etapa de la Licitación Pública Nacional LMD-LPN-002-2018, a fin de que se le de apertura al Sobre B contentivo de la Oferta Económica de las indicadas empresas proponentes u oferentes, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los Oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Solvencia Económica de las Empresas participantes, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:



RESUELVE:

PRIMERO: Acoger como al efecto acoge, el Informe de Evaluación Técnica, presentado por la Comisión Evaluadora de Peritos en fecha 20/04/2018, contentivo de la Recomendación de Habilidadación para pasar a la Segunda Etapa, esto es, a la Apertura del Sobre B, contentivo de la Oferta Económica de la Licitación Pública Nacional No. LMD-LPN-002-2018, para la adquisición de Kits de Equipos para la Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de los Municipios, para ser entregados por la Liga Municipal Dominicana, a todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País, en apoyo a las labores de limpieza urbana y aseo, como parte del Programa Dominicana Limpia.

SEGUNDO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** como Oferentes **HABILITADOS**, para participar en la Segunda Etapa de la Licitación LMD-LPN-002-2018, a fin de que se le de Apertura a sus Ofertas Económicas, a las siguientes Empresas:

- 1) **BOSQUESA, S. R. L.**, queda habilitada para la Apertura del sobre B para los **LOTES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.**
- 2) **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**, queda habilitada para la Apertura del sobre B para los **LOTES: 12, 20 y 21.**

TERCERO: DESCALIFICAR como al efecto se **DESCALIFICAN** para pasar a la Segunda Etapa de Apertura y Lectura de Sobres B, las propuestas Técnicas presentadas por el Oferente siguiente, para los **LOTES** que se detallan a continuación:

- a) **LR CARIBBEAN TURF, S. R. L.**, queda Descalificada para la Apertura y Lectura del Sobre B para los **LOTES: 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por las razones expuestas.

CUARTO: Ordena la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que, después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de siete (07) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**

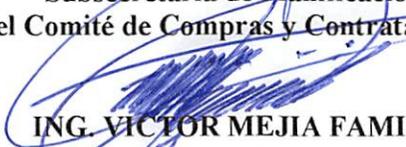

LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO
Subsecretario de Programas Municipales
Presidente en Funciones del Comité de Compras y Contrataciones


DR. JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico, Miembro y Asesor
del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

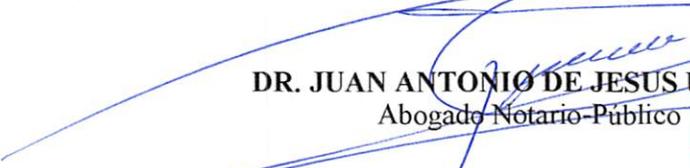



LICDA. LUZ MARIA LORA
Subsecretaria Gestión Administrativa y
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD


LICDA. TAMARA SOSA
Subsecretaria de Planificación y
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD


ING. VICTOR MEJIA FAMILIA
Director del Departamento de Construcciones Municipales y
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

Yo, **DR. JUAN ANTONIO DE JESUS URBAEZ**, Abogado Notario-Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana No. 6176; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente, por los señores **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO, DR. JULIO CESAR MADERA A., LICDA. LUZ MARIA LORA, LICDA. TAMARA SOSA e ING. VICTOR MEJIA FAMILIA**; de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho (2018).


DR. JUAN ANTONIO DE JESUS URBAEZ
Abogado Notario-Público

